



**ASEBC**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA



# Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C y S.N.T.E. Sección 37

Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali Baja California 12 de junio de 2020

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C y S.N.T.E. Sección 37, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de junio de 2019, mediante oficio número DMCF/616/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C y S.N.T.E. Sección 37, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento "A1", C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1", C.P. Cuauhtémoc Tapia Ordoñez, Auditor Coordinador, C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor, C.P. Ramón Enrique Osete Munguía, Auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

Con fecha 13 de junio de 1996, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en su carácter de Fideicomitente, constituyó con el Banco Serfín, S.A. como Fiduciaria, un fideicomiso de inversión y administración, habiéndose designados como Fideicomisarios a los Empleados y Trabajadores del Fideicomitente, de confianza y sindicalizados, así como los Organismos Descentralizados adscritos al Plan de Beneficios para los Empleados Trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

Con fecha 1 de diciembre de 1997 mediante Convenio se sustituyó de Fiduciaria a favor de Banco Internacional, S.A. como Fiduciaria sustituta que posteriormente dicha institución bancaria fue absorbida por banco HSBC, S.A.; de igual forma, para el ejercicio fiscal 2017, se incorporaron al plan de beneficios a los empleados de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento de Tijuana.

El Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C y S.N.T.E. Sección 37 tiene los siguientes objetivos:

Otorgar los beneficios por supervivencia, fallecimiento y guarderías a los participantes elegibles, con el objeto de mejorar la calidad de las percepciones y protegerlos en casos de contingencias, así como para asegurarles un mejor retiro.

Que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que le gire el Comité Técnico, entregue a los Fideicomisarios o a sus familiares por conducto del Fideicomitente, las cantidades que correspondan a cada uno de los fideicomisarios, de conformidad con los montos que han quedado acordados conforme al Plan de Beneficios Múltiples.

Que el fiduciario administre e invierta el patrimonio fideicomitado en los diversos instrumentos bancarios emitidos por las Instituciones de Crédito o por la Federación con los rendimientos y plazos más convenientes para el fideicomitente.

Que el Fiduciario, por instrucciones del Comité Técnico, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso liquide los honorarios al profesionista encargado de llevar la contabilidad del Fideicomiso así como al Despacho Actuarial que asesore y los gastos de administración al Gerente Fiduciario.

#### Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 15,588,056	100 %	Circulante	\$ 1,741,927,340	11,174 %
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	(1,726,339,284)	(11,074) %
<b>Total Activo</b>	<u>\$ 15,588,056</u>	<u>100 %</u>	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<u>\$ 15,588,056</u>	<u>100 %</u>

#### Presupuesto devengado

No aplica.

#### I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso
Universo seleccionado	\$ 2,970,814,187
Muestra auditada	2,003,187,833
Representatividad de la muestra	68 %

## I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C y S.N.T.E. Sección 37, presenta omisiones significativas relativas a la falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; incumpliendo a los principios de economía, eficiencia, eficacia, en los planes y programas institucionales y las disposiciones legales y normativas aplicables; los cuales no han sido solventados como a continuación se describe.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 2</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-31-DMEF-20</b>	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>

En el ejercicio Fiscal 2018, el Fideicomiso de Inversión y Administración para la Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C y S.N.T.E. Sección 37, realizó contrataciones bajo la modalidad de Adjudicación Directa con dos compañías aseguradoras por un importe de \$ 391,896,214, que corresponde a un total de 40,540 asegurados, debiendo aplicarse el procedimiento de licitación pública; dicho monto se integra por la afectación al egreso en la cuenta *Seguro para Pago Beneficio por Fallecimiento* un importe de \$ 228'000,000, por el pago total de una póliza de seguro de vida para el personal activo contratada con vigencia por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con un total de 31,824 asegurados, así mismo, afectó al egreso en la cuenta *Seguro Fallecimiento Ayuntamiento Tijuana* un importe de \$ 163'896,214, por el pago total de dos pólizas de seguro de vida, con una vigencia también del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, una exclusivamente para los policías activos del Municipio de Tijuana, con una cobertura para 3,295 asegurados y otra para los empleados administrativos activos del mismo municipio., con una cobertura para 5,421 asegurados.

La Entidad justifica la contratación con base al Artículo 38 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y en los Artículos 4 Fracciones XII, XV, 106, 107, 108 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, de lo cual se observa que no se ha proporcionado información, documentación, estudios y/o análisis donde se exponga, motive y fundamente el supuesto de excepción que invocan, ya que no expresan de manera puntual, cómo se comprometería la información de naturaleza confidencial para el Estado, de haberse realizado el procedimiento de licitación pública; contraviniendo los Artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como la fracción VIII del Artículo 38 de la última ley mencionada, igualmente a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El Fideicomiso no proporcionó sustento documental que justifique la factibilidad de la contratación de la póliza de seguros como se establece en el Artículo 16 del Texto del Plan Múltiple de Beneficios para el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, además no se proporcionaron los estudios y análisis técnicos y económicos que sustenten y justifiquen la contratación de los seguros contratados con las dos compañías aseguradoras.

Así mismo, se observa que el Fideicomiso presenta una pérdida neta de los últimos diez ejercicios fiscales de \$ (157,747,907), considerando únicamente los ingresos por concepto de fallecimiento, así como los pagos a los pensionistas y los honorarios del seguro; dicha pérdida se ha generado principalmente por la contratación de las pólizas de seguro de referencia, y que de seguir este comportamiento con resultados de operación negativos, resultará inviable seguir cubriendo el costo de dicha póliza de seguro de vida, considerando que el Fideicomiso tiene la carga financiera más costosa de cubrir el Seguro de Vida por fallecimiento de los pensionistas, como se describe a continuación:

AÑO	APORTACIÓN POR FALLECIMIENTO	EGRESO POR FALLECIMIENTO	PAGOS AL SEGURO	RESULTADO ACUMULADO
2009	\$ 126'916,478	\$ 103'977,017		\$ 22'939,461
2010	133'767,153	135'550,518		(1,783,365)
2011	144'475,387	128'012,202		16,463,185
2012	155'891,457	129'879,131		26,012,326
2013	146'162,705	177'074,775		(30,912,070)
2014	226'088,270	160'843,538	\$ 264'000,000	(198,755,268)
2015	398'874,198	112'621,159	264'000,000	22,253,039
2016	420,969,793	142'154,468	264'000,000	14,815,325
2017	554,412,527	169,902,958	317,489,092	67,020,477
2018	510,786,794	214,691,597	391,896,214	(95,801,017)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,818,344,762</b>	<b>\$ 1,474,707,363</b>	<b>\$ 1,501,385,306</b>	<b>\$ (157,747,907)</b>

Por otra parte, el Fideicomiso proporcionó relación de los pagos efectuados por las compañías aseguradoras a los beneficiarios de las pólizas, por los ejercicios 2014 al 2018, que correspondieron al personal de burocracia, magisterio del Poder Ejecutivo, así como

personal de burocracia del Poder Judicial, ICBC, ISSSTECALI, INDE y Ayuntamiento de Tijuana, detectándose que el beneficio es solo para personal laboralmente activo de las entidades participantes en el Plan de Beneficios, siendo el importe pagado de \$ 292,984,370, sin embargo los pagos de las pólizas de seguros años del 2014 al 2018 han representado un costo de \$ 1,501'385,306, como se señala a continuación:

AÑO	PAGOS A ASEGURADOS	PAGOS A ASEGURADORAS	DIFERENCIA
2014	\$ 40,851,031	\$ 264'000,000	\$ 223'148,969
2015	75,997,367	264'000,000	188'002,633
2016	49,271,375	264'000,000	214'728,625
2017	71,391,655	317,489,092	246'097,437
2018	<u>55,472,942</u>	<u>391,896,214</u>	<u>336'423,272</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 292,984,370</b>	<b>\$ 1,501'385,306</b>	<b>\$ 1,208',400,936</b>

El Artículo 7 del Texto del Plan Múltiple de Beneficios para el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California del mes de enero de 2012, establece que los participantes del plan serán los Servidores Públicos Bajo Relación Administrativa, así como Empleados y Trabajadores del Poder Ejecutivo Estatal y de Entidades Paraestatales Adheridas al Plan; Empleados y Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Baja California y Pensionistas de las Entidades mencionadas y que cumplan con los requisitos establecidos en el citado Plan, por lo que no se justifica que sólo se incluyan al personal activo como beneficiarios de los servicios de las dos compañías aseguradoras.

De igual forma, el Fideicomiso a mediados del ejercicio 2018, dejó de recibir recursos para la Aportación por Fallecimiento por parte de la Entidades que participan en el Plan de Previsión Social, afectando aún más su liquidez, aunado a las situaciones descritas en los incisos anteriores, lo que ha ocasionado que al cierre del ejercicio fiscal 2018 se tienen pasivos por pagar a corto plazo un monto de \$ 352,771,861 y en el rubro de Efectivo y equivalentes un monto de \$ 14,829,993 arrojando una diferencia de \$ (337,941,868) lo que representa una falta de liquidez para hacer frente a las obligaciones futuras.

Derivado de la anterior se considera que el Comité Técnico incumplió con las facultades y obligaciones establecido en el contrato de creación del Fideicomiso Cláusulas Octava Numeral 4) *Vigilará la administración del Fondo Fideicomitado* y Numeral 5) *Tendrá actualizado el cálculo matemático que regulará las necesidades de liquidez, con el fin de no descapitalizar el fondo o Reserva Técnica que constituye este Fideicomiso.*

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 3</b>	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-31-DMEF-20</b>	

El Fideicomiso en el ejercicio fiscal 2018, celebró contrato de prestación de servicios de Valuaciones Actuariales Financieras y Administrativas por un importe de \$ 2,519,729, contrato celebrado bajo la modalidad de Adjudicación Directa, fundamentando su proceder en el Artículo 38 Fracción VIII la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 4 Fracciones VI y XII de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, no obstante la Entidad no ha proporcionado información, documentación, estudios y/o análisis donde se exponga, motive y fundamente el supuesto de excepción que invocan, ya que no expresan de manera puntual, las circunstancias que cómo se comprometería la información de naturaleza confidencial para el Estado de haber realizado el procedimiento de licitación pública, por lo que la adjudicación directa antes citada contraviene los Artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como la Fracción VIII del Artículo 38 de la última ley mencionada, igualmente a lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

## **II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 2 observaciones, las cuales generaron 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.

## **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 16 de diciembre de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## **III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos que se concluyeron el 26 de marzo de 2020, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso de Inversión y Administración para la Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C y S.N.T.E. Sección 37 presenta errores y omisiones importantes al no ajustarse a los principios de economía, eficiencia, eficacia, así mismo, incumplió con las obligaciones legales y normativas en materia de adquisición de servicios, referentes al manejo de los recursos públicos, entre otras, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, como se señala en el apartado II.1 “Resultados de la Auditoría” del presente informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fideicomiso de Inversión y Administración para la Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C y S.N.T.E. Sección 37, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE



C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 29 JUL 2020 **O**  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p. C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.

C.c.p. Archivo.

JGC//JMP//CVFD//ATG